



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2022.....7814

ALMURADIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.....7815

CAMPO DE CRIPTANA

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del proceso selectivo para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local.....7816

CASTELLAR DE SANTIAGO

Aprobación definitiva del Reglamento orgánico municipal regulador del funcionamiento por medios telemáticos de las sesiones de los órganos colegiados.....7818

CHILLÓN

Exposición al público del padrón de la tasa por el suministro municipal de agua potable y otras, correspondientes al tercer trimestre de 2022.....7822

CIUDAD REAL

Bases del concurso-oposición, en turno de promoción interna, para la cobertura de cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local.....7823

CIUDAD REAL

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Listado provisional de admitidos y excluidos del concurso de méritos libre para una plaza de personal laboral estructural de Monitor Deportivo del procedimiento de estabilización de empleo.....7840

Listado provisional de admitidos y excluidos del concurso de méritos libre para una plaza de personal laboral estructural de Taquillero/a del procedimiento de estabilización de empleo.....7841

DAIMIEL

Aprobación definitiva del expediente número 12/2022 de modificación de créditos, por suplementos de créditos y crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería.....7842

HORCAJO DE LOS MONTES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 4/2022 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.....7844

NAVALPINO

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2021....7845

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 4/2022 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.....7846

PEDRO MUÑOZ

Bases de la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de Administrativo, por jubilación parcial de un trabajador, mediante tramitación urgente y procedimiento restringido.....7847

PORZUNA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de comida a domicilio.....7848

RETUERTA DEL BULLAQUE

Delegación de competencias en materia de contratación del Pleno en la Alcaldía para las obras de pavimentación de calles y reparación de caminos dañados por la borrasca Filomena.....7849

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

Aprobación inicial del expediente 1/2022 de modificación de créditos en la modalidad suplementos de crédito y crédito extraordinario.....7850

SOCUÉLLAMOS

Aprobación inicial del expediente de modificación de ordenanzas para el ejercicio 2023.....7851

Aprobación del establecimiento y fijación de precio público para la disposición de la sala de usos múltiples del Centro de Empresas.....7852

VILLAR DEL POZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 1/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....7853

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

BADAJOS

Información pública del Proyecto de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua, Zona Oriental. Año 2023.....7854

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Información pública del Proyecto de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua, Zona Occidental. Año 2023.....7857

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: J/KbwRzP8FHAFR3VEGSh
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 10/10/2022 13:56:13
El documento consta de 50 página/s. Página 3 de 50



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 14 de octubre de 2022 en Doña Patricia Benito González, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2022004722 de fecha 05/10/2022 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña Patricia Benito González la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 14 de octubre de 2022, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3134

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (Alta en la aplicación presupuestaria 410.609 y baja en la aplicación presupuestaria 920.220).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3135

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía Nº 2022/1166, de fecha 10 de octubre de 2022, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, y en las bases de la convocatoria para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante concurso-oposición una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento; una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/1086, de fecha 21 de septiembre, para posibles reclamaciones frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, sin que se haya presentado ninguna, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

Ha resuelto:

Primero.- Declarar admitido al proceso selectivo al único aspirante que ha concurrido a la convocatoria y, consecuentemente, elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Chocano Ortega, Luis	***5108**

EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente:

Titular: D. Fernando Díaz Rolando, Jefe de Policía Local de Ciudad Real.

Suplente: D. Miguel Ángel Rodríguez García, Intendente de Policía Local de Ciudad Real.

Secretaria:

Titular: D^a. María Isabel Lizcano de la Guía, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Suplente: D^a. Pilar Martín de la Leona Muñoz, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vocales:

Titulares: D^a. Gema María Peinado Peral (Delegación Provincial de Hacienda y AAPP).

D. Juan José Jiménez Piqueras, Jefe de Policía Local de Campo de Criptana.

D. José Carretón Moya, Jefe de Policía Local de Argamasilla de Alba.

D. José María Rojas Núñez, Jefe de Policía Local de Pedro Muñoz.

Suplentes: D. Miguel Ángel Caballero Donado, (Delegación Provincial de Hacienda y AAPP).

D. Luis Manuel Sánchez del Álamo, Jefe de Policía Local de Malagón.

D. Miguel Ángel Reguillo Ferris, Jefe de Policía Local de Villarta de San Juan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

D. Vicente López Serrano Moraleda, Oficial Policía Local de Alcázar de San Juan.

Asesores:

Asesora jurídica: D^a. Ana Isabel Castellanos Hervás, Secretaria del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Asesor pruebas físicas: D. Miguel Ángel Muñoz Palomar, Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Asesor tests psicotécnicos: D. José Luis Martín Mora, Jefe de Policía Local de Toledo.

TERCERO.- Señalar como fecha de inicio del referido proceso selectivo (1ª prueba: Aptitud física), el viernes día 14 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Pista de Atletismo situada en el Complejo Deportivo (Ctra. de Tomelloso, s/n, junto al Matadero municipal), para lo que el aspirante deberá presentarse con la antelación suficiente para comprobar su identidad antes del inicio de las mismas.

Asimismo deberá presentar certificado médico expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas, de conformidad con lo previsto en la Base 6.2 de las que rigen esta convocatoria.

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.campodecriptana.es".

Lo que hago público para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo significarles que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo, podrá interponerse de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, el cual podrá fundarse en algunos de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 47 y 48 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, recurso contencioso éste, que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Campo de Criptana, a 10 de octubre de 2022.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 3136

administración local

AYUNTAMIENTOS

CASTELLAR DE SANTIAGO

Habiendo resultado aprobado de forma definitiva por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria de 11 de junio de 2022, la propuesta de regulación en el Reglamento orgánico municipal del funcionamiento por medios telemáticos de las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, se procede a su íntegra publicación, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el apartado segundo del artículo 65 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del régimen Local.

Contra los acuerdos definitivos, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Artículo 10 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) de en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación en el BOP, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente por los interesados.

TEXTO DEFINITIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 90.bis. Carácter público de las sesiones.

1. Las sesiones plenarios telemáticas serán públicas, salvo el debate y votación de aquellos asuntos que fueran declarados secretos conforme a la legislación vigente. En consecuencia, habrán de transmitirse en directo a través de al menos un medio de comunicación accesible al público en general dentro del término municipal.

2. Asimismo, podrá ponerse a disposición del público el video de la celebración de la sesión plenaria en la sede electrónica y en las redes sociales del Ayuntamiento.

Artículo 94 bis. Del funcionamiento de los órganos colegiados a distancia.

1. Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas a distancia, con el objetivo de permitir la asistencia de sus miembros de forma no presencial.

2. Se podrá permitir que la participación telemática en las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales en dos situaciones:

A. Celebración de las sesiones de los órganos colegiados en situaciones excepcionales.

B. Participación telemática en las sesiones de los órganos colegiados por circunstancias personales.

Artículo 94 ter. De la celebración de sesiones telemáticas de los órganos colegiados en situaciones excepcionales.

Cuando concurren situaciones excepcionales que impidan o dificulten de forma desproporcionada la presencia en las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, estos podrán, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos. Para la celebración de sesiones telemáticamente, es necesario que el Alcalde o Alcaldesa, o quien válidamente le sustituya, motive suficientemente en la convocatoria de la sesión la concurrencia de alguna de las situaciones excepcionales siguientes:

A.- Fuerza mayor.

B.- Grave riesgo colectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

C.- Catástrofe pública.

D.- Otras circunstancias que dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de la sesión.

Artículo 94 quater. Participación en las sesiones de los órganos colegiados por circunstancias personales mediante medios telemáticos.

1. La participación en las sesiones de los órganos colegiados en situaciones no excepcionales mediante medios telemáticos se permitirá cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias que impida la asistencia presencial de alguno de los miembros

A.- Permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad.

B.- Embarazo.

C.- Enfermedad que impida la asistencia a la sesión.

D.- Motivos laborales que impidan el desplazamiento para asistir a la sesión presencialmente.

E.- Cuidado de familiares.

2. El miembro en el que concorra esta circunstancia deberá presentar solicitud dirigida a la Alcaldía con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de la sesión. A la misma acompañará la documentación acreditativa de encontrarse la circunstancia que le legitima para el ejercicio de este derecho.

Artículo 94 quinquies. Localización en territorio español de los asistentes.

Los asistentes a la sesión del órgano colegiado deberán estar localizados en territorio español. Se realizará un control previo de la IP del equipo desde el que se pretenda acceder a la sesión, que no permitirá el acceso del dispositivo si se encuentra fuera del territorio nacional.

Artículo 94 sexies. Acreditación de la identidad de los participantes.

La identidad de los participantes se acreditará de las siguientes formas:

- El acceso a la sesión se realizará mediante un enlace accesible desde cualquier navegador web, introduciendo previamente el código personal que se recibirá en la notificación de la convocatoria. La notificación de la convocatoria se cursará a través del tramitador municipal de expedientes, que se pondrá a disposición del miembro del órgano colegiado a través de la Carpeta Ciudadana.

- El acceso a la convocatoria a través de la sede electrónica con certificado digital o DNI electrónico, o cualquier otro medio de identificación digital que garantice la identidad del participante con idéntico nivel de seguridad que las anteriores. La custodia y uso de la información facilitada en la convocatoria para el acceso a la sesión a cada miembro es de uso personal e intransferible. Será su responsabilidad personal cualquier uso inadecuado que se realice de la misma.

- Entrada con identificación a la aplicación del gestión y al expediente correspondiente del órgano colegiado, donde encontrará el acceso.

Artículo 94 septies. Forma de celebración de las sesiones.

1. El medio electrónico por el que se llevarán a cabo las sesiones de los órganos colegiados a distancia será la videoconferencia, ya que permite la identificación visual de los asistentes, así como la comunicación entre ellos en tiempo real.

2. La aplicación de videoconferencia que se utilizará para el desarrollo de la sesión será seleccionada por el Departamento de Informática del Ayuntamiento, decantándose prioritariamente por las integradas en la aplicación de gestión que permitan la vinculación con los expedientes de los órganos colegiados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3. El sistema de videoconferencia generará un fichero con la grabación audiovisual de la sesión que se incorporará al expediente. Además, en su caso, también deberá generar un fichero de audio diferenciado para su incorporación al audioacta, su autenticación e incorporación al expediente electrónico. Tales ficheros se firmarán por la Secretaría y Alcaldía.

Artículo 94 octies.- Requisitos tecnológicos mínimos a cargo de los miembros del órgano colegiado.

1. Cada miembro del órgano colegiado será responsable de contar con la infraestructura propia básica para el acceso a Internet y el desarrollo de la sesión del equipo que seleccione para su participación en las sesiones. En el caso de que el edil no tuviera la infraestructura necesaria para asistir a la sesión telemática, lo pondrá en conocimiento de los servicios informáticos del Ayuntamiento. El Ayuntamiento le facilitará un espacio en la Casa Consistorial y medios técnicos para que pueda asistir a la sesión con plenas garantías, o cederá un equipo para ello.

2. Las características técnicas mínimas de la red serán las siguientes: El equipo debe estar conectado a internet mediante cable de red o en su defecto WIFI, no resultando recomendable el uso de datos móviles.

3. Las características técnicas mínimas desde el equipo con el que acceda a la sesión serán las siguientes:

PC: Sistema Operativo Windows 7 o superior, cámara y navegador web.

Tablet y Smartphone: Sistema Operativo Android o iOS, cámara, navegador web y la aplicación de videoconferencia seleccionada instalada (se podrá encontrar en la tienda oficial de aplicaciones del dispositivo, App Store o Google Play).

4. Si algún miembro del órgano colegiado no pudiera acceder a la sesión por cualquier circunstancia, incluida la inadecuación de sus medios, se iniciará la sesión sin su asistencia y constará en el acta que no ha asistido.

5. En el caso de que, durante el transcurso de la sesión, la comunicación para alguno de los asistentes se vea interrumpida por fallos técnicos, se considerará como abandono durante ese tiempo del salón de sesiones de la Casa Consistorial.

6. Si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera una vez iniciada la votación, el asistente a la sesión no podrá votar, por lo que computará su voto como abstención. Igualmente computará como abstención si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera una vez finalizada la votación. No obstante, si se produce la desconexión una vez iniciada la votación y el asistente a la sesión ha votado, su voto será válido.

7. Si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera tras el tratamiento de varios puntos del orden del día después, en el punto en que se produce la desconexión, el voto del asistente a la sesión computará como abstención. En los puntos en los que perdure desconectado, ni votará ni computará su voto, simplemente permanecerá como ausente. Cuando se recupere la conexión, se ingresará en la sesión en el punto del orden del día en que ésta se encuentre. Si no se ha comenzado todavía la votación, podrá votar con toda normalidad. Si ha comenzado la votación, el asistente a la sesión no podrá votar, pero computará como abstención.

8. La desconexión sin retorno en la sesión se equipará al abandono definitivo de la misma.

Artículo 95 bis. Desarrollo de la sesión por medios telemáticos.

1. Fijada la hora de inicio de la sesión, los miembros que participen en las mismas de forma telemática deberán llevar a cabo las operaciones de acceso, y estar disponibles diez minutos antes e identificarse con su nombre y apellidos, con el fin de que por parte de Secretaría se constate el quó-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

rum necesario para el desarrollo de la misma. El quórum mínimo deberá mantenerse durante toda la sesión. Constatado el quórum, por la Alcaldía dará inicio a la sesión.

2. El primer punto del orden del día consistirá en todo caso en la adopción de un acuerdo de autorización de la celebración de la sesión por medios telemáticos o en su caso, de la participación de alguno de sus miembros telemáticamente.

3. La Alcaldía tomará la palabra al inicio de cada punto, moderando el turno de intervenciones y cediendo a su vez la palabra a los concejales que así lo soliciten de forma inequívoca, a fin de que se desarrolle el debate con normalidad de acuerdo con las reglas generales reguladoras del desarrollo de los Plenos.

4. Los micrófonos de todos los asistentes permanecerán cerrados durante toda la sesión, salvo cuando se autorice por la Presidencia el uso de la palabra.

5. La solicitud del uso de la palabra se realizará a través del icono que facilita el programa de videoconferencia, o bien levantando visiblemente la mano.

6. El incumplimiento del deber de mantener el micrófono cerrado mientras no se esté en uso de la palabra será causa de llamada al orden. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el administrador de la sesión telemática, por orden de la Alcaldía, realizará la desconexión de ese miembro.

Artículo 105 bis. Sistema de emisión del voto en sesiones telemáticas.

1. Para que pueda garantizarse el sentido del voto de las decisiones que se traten en las sesiones, se utilizará el sistema de votación telemática que facilita la aplicación de videoconferencia, en el cual quedará registrado el sentido del voto de cada participante.

2. En el momento de la votación de cada punto del orden del día aparecerá en la pantalla de cada edil una ventana en la que se identificará el asunto del orden del día que se está sometiendo a votación y las siguientes opciones de sentido del voto: a favor, en contra o abstención, seleccionando entre las mismas la que considere. Si transcurrido el periodo máximo para efectuar la votación el edil no hubiese seleccionado ninguna opción, se considerará que se ha abstenido.

3. Tras el proceso de votación aparecerá en pantalla el porcentaje de resultado de cada opción. Una vez constatado el resultado de las votaciones, por parte de Secretaría se informará en voz alta del resultado obtenido, sin perjuicio de que posteriormente por parte de Alcaldía se verifique si se entiende aprobado o no el acuerdo.

4. Asimismo podrá optarse a criterio de la Alcaldía por votación nominal donde cada miembro manifieste inequívocamente su voto para constancia de la Secretaría.

Artículo 116 bis. Acta de la sesión por medios electrónicos.

1. Por parte de la Secretaría se deberá levantar acta en soporte documental. El acta de la sesión deberá reflejar su carácter telemático, y se omitirá el lugar de celebración.

2. El acta, una vez aprobada por el Pleno, se transcribirá en el libro de actas, autorizándola con las firmas de la Alcaldía y la Secretaría.

Castellar de Santiago, 7 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, María del Carmen Ballesteros Vélez.

Anuncio número 3137

administración local**AYUNTAMIENTOS****CHILLÓN****ANUNCIO**

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2022 el padrón de la tasa por el suministro municipal de agua potable, de la tasa por el servicio de recogida de basuras y de la tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2022, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2003, General Tributaria.

Chillón, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 3138

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2022, acordó convocar procedimiento selectivo para la cobertura en turno de promoción interna, sistema concurso-oposición de cuatro plazas de Oficiales del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con arreglo a las siguientes bases:

Bases del concurso-oposición, en turno de promoción interna, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1).

PRIMERA.-Número y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento (plazas números 10.134, 10.132, 95.571 y 95.572) correspondientes a la oferta de empleo público del año 2022, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría: Oficial, grupo C, subgrupo C1 (puestos números 864, 863, 10.269 y 10.270), y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al citado grupo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo, los/as aspirantes (en lo sucesivo, toda alusión a aspirantes deberá entenderse referida a ambos sexos) deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller, deberá estar a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, publicada en el B.O.E. nº 146, de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Ciudad Real.

d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A2 y B.
- h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso- oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos que se fijan en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, debidamente cumplimentadas en el modelo oficial disponible en www.ciudadreal.es, sita en Ciudad Real, calle Postas, 8, 1ª Planta o mediante presentación electrónica en la web www.ciudadreal.es durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro del plazo de presentación de instancias se deberá satisfacer la tasa por derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 05,00 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal A-24, deberá ingresarse en la cuenta de EUROCAJA RURAL número ES07-3081-0601-05-2851431623 consignándose en el documento de ingreso, cuyo original o fotocopia necesariamente deberá acompañarse a la instancia, el nombre del interesado, y la denominación de la plaza a la que se concurre.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.

El importe de la tasa por derechos de examen será devuelto, previa solicitud de los interesados, en el supuesto de no haber sido admitidos o, aun habiéndolo sido, no se realice su hecho imponible por causas no imputables exclusivamente a ellos.

Se devengará la tasa y nacerá la correspondiente obligación de contribuir, en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

El pago del importe de la tasa por derechos de examen no será, en ningún caso, sustitutivo del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso, dentro del plazo establecido al efecto

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, Decreto 110/2006, de 17 de octubre, para ser admitido en el proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas y la aportación junto con la solicitud, del justificante (original o fotocopia) de haber abonado la tasa por derechos de examen.

A efectos de la fase de concurso, los aspirantes deberán cumplimentar y aportar, en su caso, junto con la instancia la siguiente documentación:

1. Solicitud de expedición de certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ciudad Real a los efectos de valoración de la actividad profesional, autorizando al Ayuntamiento a emitir y fa-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cilitar al Tribunal Calificador el citado certificado. Dicha solicitud se realizará mediante la autorización otorgada en la propia instancia del proceso selectivo.

2. Las titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento profesional, felicitaciones y distinciones de especialización policial, conforme se determina en la base séptima B), apartado 2 (2.1, 2.2 y 2.3), se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artº. 3.3 y 3.4 del Decreto 31/2011, de 26/04/2011, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. A tal fin los participantes deberán autorizar expresamente al Ayuntamiento de Ciudad Real a solicitar al registro una certificación de los méritos antedichos, mediante la firma del modelo de autorización que se incluye como anexo-3 en la presente convocatoria.

3. Publicaciones, en formato original o mediante copia simple.

4. Justificante de abono de la tasa por derechos de examen.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Acreditación de los méritos de formación: Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración Pública competente o la organización sindical convocante. Igualmente, dicha documentación deberá ser adverada por el Servicio de Policía Local de Ciudad Real.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del Baremo, podrá ser aportada junto con la solicitud o posteriormente a ésta, siempre dentro del plazo máximo establecido para presentación de solicitudes. De no presentarse en el citado plazo, no será objeto de valoración en la fase de concurso

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana (delegación de la Junta de Gobierno Local, en acuerdo de 26 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de 30 de mayo de 2022) dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión. Se establecerá un plazo de diez días para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión.

La lista se publicará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas e indicará que

los sucesivos anuncios se publicarán en la página web (www.ciudadreal.es) y tablón edictal. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de contradicción entre las fechas de publicación en la página web y en el tablón edictal, se estará a la fecha en que se haya publicado en este último.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

QUINTA.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado por Resolución del Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana por delegación de la Junta de Gobierno Local (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 103 de 30 de mayo de 2022) y se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: un/a funcionario/a público de carrera.

Secretario: un/a funcionario de carrera, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios/as, entre los que se encontrará la persona que ostente la jefatura de la Policía Local o funcionario que se designe en su sustitución, un/a funcionario propuesto por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otro/a designado a propuesta de la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

5.2.- La designación de las vocalías deberán efectuarse en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar dicha vocalía entre su propio personal, siempre que posean igualmente los requisitos indicados, dando cuenta de dicha decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador incluirá el de sus respectivos suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente del Tribunal Calificador podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación del Tribunal Calificador será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

SEXTA.- Sistema selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "O", de conformidad con el sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Resolución de 3 de diciembre de 2021, (D.O.C.M. de 14 de diciembre de 2021)

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

a) Proceso selectivo:

- Fase de oposición.

- Fase de concurso.

c) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las tres pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días hábiles en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que la persona aspirante está capacitada para realizarlas. Se calificará de cero a cinco puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar posteriormente las mencionadas pruebas físicas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado/a en ejercicio, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Dicho certificado médico se presentará directamente ante el Tribunal el día en el que se convoque la realización de las pruebas físicas.

El aspirante que no presente el certificado médico antes mencionado será excluido del proceso.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá, previa audiencia del interesado, proponer la exclusión de éste al Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, a quién comunicará, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión dictada por el órgano competente de la Corporación, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, previo en su caso, el potestativo de reposición.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los opositores en la corrección de los ejercicios que no deban ser ejecutados ante el Tribunal. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Segunda prueba: conocimientos, que se dividirá en dos partes a celebrar en la misma sesión.

A) Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas será de ochenta más diez de reserva. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) no podrá ser inferior al cuarenta por ciento ni superior al sesenta por ciento del total. El número de preguntas relativas

a los temas 18,19 y 20 (específicos de la localidad añadidos al programa del anexo II) no podrá superar el diez por ciento del total.

Se penalizarán, valorándolas negativamente las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Si los aspirantes no hubieran podido retirar el cuestionario de preguntas en el momento de realización del ejercicio, deberá hacerse público junto con la plantilla provisional.

B) Supuestos prácticos. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuren en el temario de la convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos. El tiempo para su realización será de setenta y cinco minutos y para superarla. Será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercera prueba: prueba psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

- Test de inteligencia general y aptitudes, en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.

- Test de personalidad y capacidades, en el que se valorará la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Se calificará de apto o no apto.

6.3.- En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:

a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

- a) Doctor o Master: 1 punto.
- b) Licenciado o Grado: 0,90 puntos.
- c) Diplomado en criminología: 0,80 puntos.
- d) Cualquier otra Diplomatura: 0,70 puntos.
- e) Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4) Un máximo de un punto por las condecoraciones y felicitaciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales.

a) Felicitaciones: Se valorará cada felicitación que presenten los interesados por 0,05 puntos, con una valoración máxima de un punto.

b) Condecoraciones: 0,5 puntos por cada condecoración.

6.4.- La puntuación final, en orden a determinar las personas aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos de la fase de oposición. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de las personas aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.5.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 17 de octubre de 2022, determinándose la fecha exacta en la Resolución que se indica en la base 4.2.

SÉPTIMA.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocadas en llamamiento único para cada una de las pruebas de la fase de oposición. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se trató de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos correspondientes a la misma Oferta de Empleo Público, tal y como se ha indicado anteriormente.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de formas que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima de la fase del proceso selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la conclusión de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal Calificador en la sede electrónica www.ciudadreal.es (o en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponerse su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

OCTAVO.- Relacion de aspirantes seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará públicas en la sede electrónica www.ciudadreal.es, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo. El Tribunal publicará la relación con los aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas; sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. Posteriormente, se elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente como funcionarios en prácticas de la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

8.3.- El Tribunal Calificador no podrá proponer para la realización del curso selectivo un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

No obstante, lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas en la respectiva categoría, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal Calificador, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas en la categoría.

NOVENA.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionario o funcionaria en prácticas.

9.1.- Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de personas aprobadas prevista en el apartado 8.2, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, las personas aprobadas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3.- Los aspirantes que superen el proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

DÉCIMA.-Curso selectivo y nombramiento de funcionario o funcionaria en prácticas.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario o de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Oficial en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a aquellos aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera en el plazo de quince días hábiles.

10.5.- El orden de prelación en el procedimiento selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el proceso selectivo y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real, el Ayuntamiento exigirán a las personas aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurren causas extraordinarias que lo impidan.

UNDÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la LJCA.

DUODÉCIMA.- Norma final.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CIUDAD REAL

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.

PRUEBAS FÍSICAS.

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

1. CARRERA DE VELOCIDAD (50 metros).
2. CARRERA DE RESISTENCIA (2.400 metros).
3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos).
4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3. Desarrollo de las pruebas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CARRERA DE VELOCIDAD DE 50 METROS.**3.1.1. Disposición.**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 2.400 METROS.**3.2.1. Disposición**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.**3.3.1. Disposición.**

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia.

Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

4. MARCAS DE REFERENCIA.

CARRERA DE VELOCIDAD 50 METROS. (2 intentos)						
Hombres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	6,8-6,7 s	6,9-6,8 s	6,9-7 s	7,2-7,6 s	7,6-7,9 s	8-8,1 s
9 puntos	6,9-6,8 s	7-6,9 s	7,1-7 s	7,6-7,8 s	8-8,1 s	8,1-8,2 s
8 puntos	7-6,9 s	7,1-7 s	7,2-7,1 s	7,8-8,1 s	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s
7 puntos	7,1-7 s	7,2-7,1 s	7,3-7,2 s	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s
6 puntos	7,2-7,1 s	7,3-7,2 s	7,3-7,4 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s	8,4-8,5 s
5 puntos	7,3-7,2 s	7,3-7,4 s	7,4-7,5 s	8,3-8,4 s	8,4-8,5 s	8,5-8,7 s
4 puntos	7,3-7,4 s	7,4-7,5 s	7,5-7,6 s	8,4-8,5 s	8,5-8,7 s	8,7-8,9 s
3 puntos	7,4-7,5 s	7,5-7,6 s	7,6-7,8 s	8,5-8,7 s	8,7-8,9 s	9-9,5 s
2 puntos	7,5-7,6 s	7,6-7,8 s	7,6-7,8 s	8,7-8,9 s	8,9-9 s	9,5-10 s
1 punto.	+7,6 s	7,8-8 s	8-8,5	8,9-9 s	+9 s	+10 s
CARRERA DE VELOCIDAD 50 METROS.(2 intentos)						
Mujeres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	7,2-7,6 s	7,6-7,9 s	8-8,1 s	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s
9 puntos	7,6-7,9 s	8-8,1 s	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s	8,4-8,5 s
8 puntos	8-8,1 s	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s	8,4-8,5 s	8,5-8,7 s
7 puntos	8,1-8,2 s	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s	8,4-8,5 s	8,5-8,7 s	8,7-8,9 s
6 puntos	8,2-8,3 s	8,3-8,4 s	8,4-8,5 s	8,5-8,7 s	8,7-8,9 s	9-9,5 s
5 puntos	8,3-8,4 s	8,4-8,5 s	8,5-8,7 s	8,7-8,9 s	9-9,5 s	9,5-10 s
4 puntos	8,4-8,5 s	8,5-8,7 s	8,7-8,9 s	9-9,5 s	9,5-10 s	10-10,5 s
3 puntos	8,5-8,7 s	8,7-8,9 s	9-9,5 s	9,5-10 s	10-10,5 s	10,5-11 s
2 puntos	8,7-8,9 s	8,9-9 s	9,5-10 s	10-10,5 s	10,5-11 s	11-11,5 s
1 punto.	8,9-9 s	+9 s	+10 s	+10,5 s	+11 s	+11,5 s
LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL(3 intentos)						
Hombres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	+8,5 m	+8,3m	+8 m	+7,5 m	+6,5 m	+ 6,3 m.
9 puntos	8-8,5 m	7,1-7,5 m	7-8 m	6,9-7,5m	6,5 m.	6-6,3m

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

8 puntos	7,4-8 m	6,8-7 m	6,6-7 m	6,3 a 6,9m	6-6,5m	5,8-6 m
7 puntos	6,8-7,4 m	6,6-6,8 m	6,1-6,5	6-6,3m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m
6 puntos	6,6-6,8 m	6,5 m.	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m
5 puntos	6,5 m.	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m
4 puntos	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m
3 puntos	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m
2 puntos	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m	3,5-4 m
1 punto.	5-5,4 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m	3,5-4 m	3-3,5 m
LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (3 intentos)						
Mujeres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	+7,5 m	+7,0 m	+6,8 m	+6,5 m	+6,2 m.	+6,0m
9 puntos	7,1-7,5 m	6,8-7 m	6,6-6,8 m	6,5 m.	6-6,2m	5,8-6 m
8 puntos	6,8-7 m	6,6-6,8 m	6,5 m.	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m
7 puntos	6,6-6,8 m	6,5 m.	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m
6 puntos	6,5 m.	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m
5 puntos	6-6,5m	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m
4 puntos	5,8-6 m	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m
3 puntos	5, 5-5,7 m	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m	3,5-4 m
2 puntos	5-5,5 m	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m	3,5-4 m	3-3,5 m
1 punto.	4,5-5 m	4-4,5 m	4-4,4 m	3,5-4 m	3-3,5 m	2,5-3 m

SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA. (3 intentos)						
Hombres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	2,5-2,6 m	2,4-2,5m	2,36-2,40 m	2,1-2,2 m	2-2,1 m	1,9-2 m
9 puntos	2,4-2,5 m	2,36-2,40 m	2,3-2,35 m	2-2,1 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m
8 puntos	2,36-2,40 m	2,3-2,35 m	2,2-2,2 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m
7 puntos	2,3-2,35 m	2,2-2,3 m	2,1-2,2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m
6 puntos	2,2-2,3 m	2,1-2,2 m	2-2,1 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m
5 puntos	2,1-2,2 m	2-2,1 m	1,9-2 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m
4 puntos	2-2,1 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m
3 puntos	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m
2 puntos	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2
1 punto.	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2	1-1,1 m
SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA. (3 intentos)						
Mujeres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	2,36-2,40 m	2,1-2,2 m	2-2,1 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m
9 puntos	2,3-2,35 m	2-2,1 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m
8 puntos	2,2-2,3 m	1,9-2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m
7 puntos	2,1-2,2 m	1,8-1,9 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m
6 puntos	2-2,1 m	1,7-1,8 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m
5 puntos	1,9-2 m	1,6-1,7 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m
4 puntos	1,8-1,9 m	1,5-1,6 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2
3 puntos	1,7-1,8 m	1,4-1,5 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2	1-1,1 m
2 puntos	1,6-1,7 m	1,3-1,4 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2	1-1,1 m	0,9-1 m
1 punto.	1,5-1,6 m	1,2-1,3 m	1,1-1,2	1-1,1 m	0,9-1 m	0,8-0,9 m

CARRERA DE RESISTENCIA 2400 METROS. (1 intento)						
Hombres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	10' ó menos	10'30" ó menos	11'00" ó menos	11'10" ó menos	11'30 o menos	12'10" o menos
9 puntos	10'01" a 10'09"	10'31 a 10'50"	11'01 a 11'10"	11'11 a 11'20"	11'31 a 11:50"	12'11 a 12'30"
8 puntos	10'10" a 10'29"	10'51 a 11'10"	11'11 a 11'20"	11,21" a11'30"	11:51 a 12'10"	12'31" a 12'50"
7 puntos	10'30" a 10'49"	11'11 a 11'20"	11'21 a 11'30"	11'31 a 11:40"	12'11 a 12'30"	12'51 a 13'10"
6 puntos	10'50 a 11'00"	11'21 a 11'40"	11,31" a11'50"	11:41 a 12'00"	12'31" a 12'50"	13'11a13'30"
5 puntos	11'01 a 11'10"	11,41" a12'00"	12'01 a 12:10"	12'01 a 12'30"	12'51 a 13'10"	13'31 a 13'50"
4 puntos	11'11 a 11'20"	12'01 a 12:10"	12'11 a 12'30"	12'31" a 12'50"	13'11a13'30"	13'51 a 14'10"
3 puntos	11'21 a 11'40"	12'11 a 12'30"	12'31 a 12'50"	12'51 a 13'10"	13'31 a 13'50"	14'11" a 14'30"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

2 puntos	11,41" a12'00"	12'31 a 12'50"	12'51" a 13'10"	13'11a13'30"	13'51 a 14'10"	14'31" a 15'00"
1 punto.	12'01 a 12:10"	12'51" a 13'10"	13'11 a 13'30"	Mas de 13'30"	Mas de 14'10"	Mas de 15'00"
CARRERA DE RESISTENCIA 2400 METROS (1 intento)						
Mujeres						
NOTA	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
10 puntos	11'00" ó menos	11'01 a 11'10"	11'21 a 11'30"	12'00" o menos	12'30" o menos	12'50" o menos
9 puntos	11'01 a 11'10"	11'11 a 11'20"	11,31" a11'50"	12'01 a 12:10"	12'31 a 12'50"	12'51" a 13'10"
8 puntos	11'11 a 11'20"	11'21 a 11'30"	12'01 a 12:10"	12'11 a 12'30"	12'51" a 13'10"	13'11 a 13'30"
7 puntos	11'21 a 11'30"	11,31" a11'50"	12'11 a 12'30"	12'31 a 12'50"	13'11 a 13'30"	13'31 a 13'40"
6 puntos	11,31" a11'50"	12'01 a 12:10"	12'31 a 12'50"	12'51" a 13'10"	13'31 a 13'40"	13'41" a 13'50"
5 puntos	12'01 a 12:10"	12'11 a 12'30"	12'51" a 13'10"	13'11 a 13'30"	13'41" a 13'50"	13'51a 14'00"
4 puntos	12'11 a 12'30"	12'31 a 12'50"	13'11 a 13'30"	13'31 a 13'40"	13'51a 14'00"	14'01" a 14'20"
3 puntos	12'31 a 12'50"	12'51" a 13'10"	13'31 a 13'40"	13'41" a 13'50"	14'01" a 14'20"	14'21a 14'30"
2 puntos	12'51" a 13'10"	13'11 a 13'30"	13'41" a 13'50"	13'51a 14'00"	14'21a 14'30"	14'31 a 14'40"
1 punto.	13'11 a 13'30"	13'31 a 13'40"	13'51a 14'00"	14'01" a 14'20"	14'31 a 14'40"	14'41" a 15'00"

ANEXO II

**CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CIUDAD REAL
SEGUNDA PRUEBA: CONOCIMIENTOS.**

Programa.

Parte general.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TEMA 8.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

TEMA 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 10.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 11.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TEMA 12.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 15.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 16.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 17.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

TEMA 18.- Las Ordenanzas de Movilidad y transportes del Ayuntamiento de Ciudad Real: Ordenanza Municipal de Movilidad. Ordenanza Municipal de uso de zonas peatonales. Ordenanza Municipal de ordenación y regulación del estacionamiento. Ordenanza de los servicios de transporte público de viajeros realizado en automóviles de turismo con aparato taxímetro. Ordenanza reguladora de la movilidad ciclista y vehículos de movilidad personal.

TEMA 19.- Las Ordenanzas de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ciudad Real: Ordenanza Municipal de limpieza y gestión de residuos de Ciudad Real. Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza reguladora de la convivencia y ocio en el término municipal de Ciudad Real. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales. Ordenanza de venta ambulante.

TEMA 20.- El término municipal de Ciudad Real. Topografía., vías y parajes. Lugares de interés histórico.

Parte especial.

TEMA 21.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 22.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 23.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TEMA 24.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 25.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 26.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 27.- Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 28.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 29.- Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 30.- Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMA 31.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 32.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 33.- De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública.

TEMA 34.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 35.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 36.- Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.

TEMA 37.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 38.- Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 39.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

TEMA 40.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 41.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

TEMA 42.-. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señali-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

zación. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 43.- Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

TEMA 44.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 45.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 46.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 47.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 48.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 49.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 50.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

TEMA 51.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 52.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 53.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 54.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

TEMA 55.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

TEMA 56.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 57.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 58.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 59.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado (Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciudad Real, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

De interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Si interpone directamente recurso contencioso-administrativo lo será ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la notificación o publica-

ción del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el Art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de esta ley que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio.

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

Anuncio número 3139

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Acuerdos adoptados por el Tribunal del concurso de méritos libre para una plaza de personal laboral estructural de Monitor Deportivo del procedimiento de estabilización de empleo en sesión celebrada el 6 de octubre de 2022.

Listado provisional de admitidos y excluidos.- Iniciado el procedimiento se relacionan los aspirantes seleccionados, resultando ser, por orden alfabético los siguientes:

ADMITIDOS:

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
BARRAGAN CAMERON	ANTONIO	05710****
BASCUÑANA GARCIA	SONIA	05****71G
CALVO-FERNANDEZ LOMAS	MIGUEL	****2367A
DELGADO MARIN	RAUL	76****88N
DIEGUEZ MARTIN PORTUGUES	MARINA	05699****
FERNANDEZ FERNANDEZ-APARICIO	IRENE	05****11Q
GARCIA LOPEZ	FERNANDO	5190****
LAGUNA FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	****7343J
NUÑEZ BAOS	BEATRIZ	05****66S

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín de la Provincia del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable.

Presidente del Tribunal.- Secretario del Tribunal.

Anuncio número 3140

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Acuerdos adoptados por el tribunal del concurso de méritos libre para una plaza de personal laboral estructural de Taquillero/a del procedimiento de estabilización de empleo en sesión celebrada el 6 de octubre de 2022.

Listado provisional de admitidos y excluidos.- Iniciado el procedimiento se relacionan los aspirantes seleccionados, resultando ser, por orden alfabético los siguientes:

ADMITIDOS:

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
ACEDO LOPEZ	JOSEFA	****6805S
ARIAS SANCHEZ	MARIA DE LA LUZ	0590****
ALTAMIRANO RUIZ DE LA NIETA	MAURICIO	05****27E
BARRAGAN CAMERON	ANTONIO	05710****
CALERO TERCERO	JESUS	05****21S
CARRASCO MEGIA	SILVIA	****3058R
DESCALZO HUERTAS	IVAN	05****20A
GARCIA CARABALLO	TERESA	****8906W
GARCIA LOPEZ	FERNANDO	5190****
GARCIA TORRES	ANGEL	****6029M
GAVILAN SANCHEZ	BEGOÑA	52****82N
MARTIN IZQUIERDO	MARIA DOLORES	****7940Z
SOTO MARTINEZ	FABIAN	2300****
TIRADO VALENCIA	MARIA ELENA	30****87F
VERGARA GARCIA	MARIA DEL MAR	****1758E

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín de la Provincia del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable.

Presidente del Tribunal.- Secretario del Tribunal.

Anuncio número 3141

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 12 de septiembre de 2022, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 12/2022 de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2021 y mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, todo ello dentro del Presupuesto Ordinario de 2022, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales del 2021 y mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias presenta el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por capítulos.

CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	10.400,00	
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	126.190,00	
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00	9.000,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	46.680,00	41.500,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTALES	186.770,00	50.500,00

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	136.270,00
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	50.500,00
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	186.770,00

2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del Presupuesto 2022, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2022 aprobado definitivamente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Inicial	Alta	Baja	Total
311-48989	Subvención nominativa Bctas	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00
341-48908	Subvención Daimiel Tenis Club	2.200,00	300,00	0,00	2.500,00
3370-48974	Subvención Puerta de Hades	800,00	200,00	0,00	1.000,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 7 de octubre de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 3142

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022, se acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2022 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 16 de septiembre de 2022, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

GASTOS.

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Consignación final
1	Gastos de Personal	597.323,37		597.323,37
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	452.553,25	22.308,81	474.862,06
3	Gastos financieros	500,00		500,00
4	Transferencias corrientes	24.902,78		24.902,78
5	Fondo de contingencia	0,00		0,00
6	Inversiones reales	236.339,85	21.457,91	257.797,76
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	Total	1.311.619,25	43.766,72	1.355.385,97

FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	43.766,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa A. Fernández Hontanilla.

Anuncio número 3143

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento de Navalpino, correspondiente al ejercicio de 2021.

Habiendo sido informada favorablemente la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2021, en sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 5 de octubre de 2022, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que, durante el plazo de quince días hábiles, pueden ser examinados por el público los documentos que la integran, así durante ese plazo los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán nuevamente informados.

En Navalpino, a 6 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, María Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 3144

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de crédito extraordinario 4/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 05/10/2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 4/2022 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Queda expuesto al público este expediente mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que aquellos que estén legitimados según el artículo 170 de la citada Ley y aleguen alguno de los motivos enumerados en dicho precepto puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará automáticamente aprobado definitivamente dicho Acuerdo, procediéndose a la publicación de la modificación resumida por capítulos.

En Navalpino, a 6 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, María Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 3145

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Mediante Decreto número 2022/1010, de fecha 5 de octubre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de Administrativo, por jubilación parcial de un trabajador de plantilla del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, por tramitación urgente y procedimiento restringido reservado al personal laboral de duración determinada del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes,

El plazo de presentación de instancias será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El texto íntegro de las bases de la convocatoria y sus anexos están publicados en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento: <http://www.pedro-munoz.es>, y pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.pedro-munoz.es/empleo-y-desarrollo/empleo-publico/bases-de-la-convocatoria-para-cubrir-un-puesto-de-administrativo-por-jubilacion-parcial-contrato-de-relevo/>.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes. Ambos plazos a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Pedro Muñoz, 7 de octubre de 2022.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 3146

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de comida a domicilio.

El Pleno del Ayuntamiento de Porzuna, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Porzuna.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, estará expuesto al público el Expediente correspondiente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Porzuna, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde, Carlos Jesus Villajos Sanz.

Anuncio número 3147

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RETUERTA DEL BULLAQUE

ANUNCIO

Anuncio delegación de competencias en materia de contratación del Pleno en la Alcaldía de las obras de pavimentación de calles y reparación de caminos dañados por la borrasca Filomena.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad al acuerdo del Pleno de la corporación municipal adoptado en sesión del día 31 de agosto de 2022, por el que se aprueba la delegación de competencias en materia de contratación del expediente de las obras de pavimentación de calles y reparación de caminos dañados por la Borrasca Filomena, en los términos siguientes:

“Delegar las competencias Plenarias en la Alcaldía respecto a todo el proceso de contratación del expediente de las obras de pavimentación de calles y reparación de caminos dañados por la borrasca Filomena, (elaboración de la memoria justificativa del mismo, iniciación del expediente solicitando los informes y certificados que correspondan, aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas o documentos equivalentes que regirán la contratación, aprobación del gasto, convocar su licitación, requerimiento de documentación al licitador, adjudicación, formalización del contrato, comprobación de replanteo, aprobación de certificaciones de obra, reconocimiento de las obligaciones derivadas de su ejecución y su pago, recepción de obras, así como cuantas otras actuaciones pudieren derivarse del mismo), debiendo dar cuenta al Pleno”.

El Alcalde, D. Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 3148

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2022 de modificación de créditos en la modalidad “suplementos de crédito y crédito extraordinario”, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Dar traslado para su publicación, para que así conste a 10 de octubre de 2022.

Da fe Pública el Secretario de la Corporación.

Anuncio número 3149

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Conforme acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de cuanto dispone el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de ordenanzas para el ejercicio 2023.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 17 del Real Decreto Legislativo citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.
- b) Oficina de presentación: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Socuéllamos, 7 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 3150

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos por el que se aprueba el establecimiento y fijación de precio público para la disposición de la sala de usos múltiples del Centro de Empresas de Socuéllamos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, acordó la aprobación del establecimiento y el acuerdo regulador del siguiente precio público:

Establecimiento y fijación de precio público para la disposición de la sala de usos múltiples del Centro de Empresas de Socuéllamos.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Socuéllamos, 7 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 3151

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL POZO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, se considera definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno municipal de fecha 14 de julio de 2022, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1522-227.06	Informes técnicos	13.000,00
165-210	Reparaciones y mantenimiento alumbrado público	8.000,00
161-619.00	Mejora abastecimiento de agua	12.500,00
342-609.01	Obra Reforma Piscina	92.000,00
920.214	Reparación y mantenimiento vehículos y maquinaria	1.000,00
TOTAL		126.500,00

La financiación de esta modificación se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	126.500,00
TOTAL		126.500,00

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 referido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley //1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Villar del Pozo, a 7 de octubre de 2022.- El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Anuncio número 3152

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Confeccionado el Proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua, Zona Oriental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30 de abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de Regulación y/o de la Tarifa de Utilización del Agua en aplicación de lo expuesto y definido en el Proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar el formato binomio). Asimismo, se publican los importes aplicables al resto de usos.

Por otro lado, se publican los importes correspondientes a la amortización de las obras realizadas para las mejoras del abastecimiento de poblaciones en base a los respectivos convenios.

Durante un período de quince (15) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el:

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Reina Sofía, 43, 06800 Mérida (Badajoz), por los medios especificados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6 o en Badajoz: C/ Sinforiano Madroñero, 12, el Proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua, Zona Oriental, así como en la página web del Organismo: www.chguadiana.es

El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2023			PROPUESTAS CANON DE REGULACIÓN PARA USUARIOS AGRÍCOLAS												
zona	sistema	categ.	PROPUESTA BINOMIA				PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m ³ /ha					PROPUESTA POR SUPERFICIE			
			dotación [m ³ /ha]	a) [eur/10 ³ m ³]	b) [eur/10 ³ m ³]	c) [eur/ha]	dotación [m ³ /ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]
ZONA ORIENTAL	GASSET	B	6.000	1,94	1,96	19,28	< 500	2,33	2,35	19,28	23,96	11,64	11,75	19,28	42,67
	PEÑARROYA	B	6.000	1,94	1,96	19,28	< 500	2,33	2,35	19,28	23,96	11,64	11,75	19,28	42,67
	TORRE DE ABRAHAM	C'	6.000	1,94	1,96	19,28	< 500	2,33	2,35	19,28	23,96	11,64	11,75	19,28	42,67
	EL VICARIO	C'	6.000	1,94	1,96	19,28	< 500	2,33	2,35	19,28	23,96	11,64	11,75	19,28	42,67
	REGULACION INDIRECTA	F	6.000	0,57	0,55	5,40	< 500	0,68	0,66	5,40	6,74	3,39	3,29	5,40	12,08
	CUENCA ALTA	C	6.000	0,93	1,08	10,60	< 500	1,12	1,29	10,60	13,01	5,60	6,46	10,60	22,66
	CUENCA ALTA (EMBALSES)	C'	6.000	1,94	1,96	19,28	< 500	2,33	2,35	19,28	23,96	11,64	11,75	19,28	42,67

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2023			PROPUESTAS TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA USUARIOS AGRÍCOLAS												
zona	sistema	categ.	PROPUESTA BINOMIA				PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m ³ /ha					PROPUESTA POR SUPERFICIE			
			dotación [m ³ /ha]	a) [eur/10 ³ m ³]	b) [eur/10 ³ m ³]	c) [eur/ha]	dotación [m ³ /ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]
ZONA ORIENTAL	GASSET	B	6.000	0,00	0,00	0,71	< 500	0,00	0,00	0,71	0,71	0,00	0,00	0,71	0,71
	PEÑARROYA	B	6.000	0,00	0,00	0,80	< 500	0,00	0,00	0,80	0,80	0,00	0,00	0,80	0,80
	TORRE DE ABRAHAM	C'	6.000	0,00	0,00	0,16	< 500	0,00	0,00	0,16	0,16	0,00	0,00	0,16	0,16
	EL VICARIO	C'	6.000	0,00	0,00	2,66	< 500	0,00	0,00	2,66	2,66	0,00	0,00	2,66	2,66
	REGULACION INDIRECTA	F													
	CUENCA ALTA	C													
	CUENCA ALTA (EMBALSES)	C'													

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2023			PROPUESTAS DE C.R. PARA USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS E INDUSTRIALES											
exacción	sistema	categ.	ABAST. [eur/1000m ³]				IND. CONS. [eur/1000m ³]				IND. NO CONS. [eur/1000m ³]			
			a)	b)	c)	suma	a)	b)	c)	suma	a)	b)	c)	suma
C.R.	GASSET	B	9,70	9,79	16,07	35,56	5,82	5,88	9,64	21,34	1,16	1,18	1,93	4,27
	PEÑARROYA	B	9,70	9,79	16,07	35,56	5,82	5,88	9,64	21,34	1,16	1,18	1,93	4,27
	TORRE DE ABRAHAM	C'	9,70	9,79	16,07	35,56	5,82	5,88	9,64	21,34	1,16	1,18	1,93	4,27
	EL VICARIO	C'	9,70	9,79	16,07	35,56	5,82	5,88	9,64	21,34	1,16	1,18	1,93	4,27
	REGULACION INDIRECTA	F	2,83	2,74	4,50	10,07	1,70	1,65	2,70	6,05	0,34	0,33	0,54	1,21
	CUENCA ALTA	C	4,67	5,38	8,83	18,88	2,80	3,23	5,30	11,33	0,56	0,65	1,06	2,27
	CUENCA ALTA (EMBALSES)	C'	9,70	9,79	16,07	35,56	5,82	5,88	9,64	21,34	1,16	1,18	1,93	4,27

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2023			PROPUESTAS TARIFA DE ABASTECIMIENTOS	
zona	entidad	exped.	importe anualidad [eur]	título de la actuación
ZONA ORIENTAL	Ayuntamiento de Cabezarados	23/2-09	1.760,23	Convenio de encomienda de gestión entre C.H.G. y el Ayuntamiento de Cabezarados (Ciudad Real) de la obra de nuevo depósito de Cabezarados. Clave: 04.313-328/7511
	Ayuntamiento de Alamillo	23/3-09	2.157,06	Convenio de encomienda de gestión entre C.H.G. y el Ayuntamiento de Alamillo (Ciudad Real) de las obras de nuevo depósito de Alamillo. Clave: 04.313-328/7511
	Ayuntamiento de Malagón	23/4-09	13.673,59	Convenio de encomienda de gestión entre C.H.G. y el Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real) de las obras de nuevo depósito de Malagón. Clave: 04.313-328/7511
	Ayuntamiento de Porzuna	23/5-09	9.322,54	Convenio de encomienda de gestión entre C.H.G. y el Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad Real) de las obras de nuevo depósito de Porzuna. Clave: 04.313-328/7511
	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	23/7-09	13.221,93	Convenio de encomienda de gestión entre C.H.G. y el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) de las obras de nuevo depósito de Villarrubia de los Ojos. Clave: 04.313-328/7511
	Ayuntamiento de Piedrabuena	23/8-09	5.262,78	Convenio de encomienda de gestión entre C.H.G. y el Ayuntamiento de Piedrabuena (Ciudad Real) de las obras de nuevo depósito de Piedrabuena. Clave: 04.313-328/7511
	Ayuntamiento de Munera	23/3-11	16.895,52	Convenio de encomienda de gestión para obras de sondeo y conducción reversible para abastecimiento de Munera y El Borlillo (Albacete). Clave: 04.302-0203/7541
	Consortio para el abastecimiento de agua del Campo de Calatrava	23/2-06	14.880,00	Conexión de nuevo sondeo a la potabilizadora de la Mancomunidad de Campo de Calatrava. Clave: 04.313.325/7511
	Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque	23/17-08	49.278,18	Obras de abastecimiento a Retuerta del Bullaque desde la presa de Torre de Abraham. Clave: 04.313.324/7511
	Ayuntamiento de Torralba de Calatrava	23/6-09	10.021,64	Reparación o ampliación depósitos reguladores Torralba, Porzuna, Malagón, Torno, Cabezarados, Pozuelo, etc. Clave: 04.313-328/7511. Nuevo depósito de Torralba de Calatrava
	Ayuntamiento de Porzuna	23/11-09	5.056,71	Reparación o ampliación depósitos reguladores Torralba, Porzuna, Malagón, Torno, Cabezarados, Pozuelo, etc. Clave: 04.313-328/7511. Nuevo depósito de El Torno
	Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava	23/12-09	8.103,68	Reparación o ampliación depósitos reguladores Torralba, Porzuna, Malagón, Torno, Cabezarados, Pozuelo, etc. Clave: 04.313-328/7511. Nuevo depósito Pozuelo de Calatrava
	Ayuntamiento de Carrión de Calatrava	23/1-12	56.000,00	Obra de emergencia para el abastecimiento al municipio de Carrión de Calatrava TT. MM. Ciudad Real y Carrión de Calatrava. Clave: 04.313.0330/7511
Consortio para el abastecimiento de agua del Campo de Calatrava	23/3-12	33.600,00	Obra de emergencia para mejorar la calidad del agua del embalse de la Vega del Jabalon para abastecimiento a la Mancomunidad del Campo de Calatrava (Ciudad Real) y reparación del aliviadero de la presa de Gasset. Clave: 04.313-367/7511	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2023			PROPUESTAS TARIFA DE ABASTECIMIENTOS	
zona	entidad	exped.	importe anualidad [eur]	título de la actuación
ZONA ORIENTAL	Ayuntamiento de Ciudad Real	23*/11-07	3.395,68	Obra de emergencia Ciudad Real y comarca mediante el trasvase desde el emb. Torre de Abraham y emb. Gasset TT.MM. Fernán Caballero y Porzuna (CR). clave: 04.313.331/7511
	Ayuntamiento de Miguelturra	23*/11-07	707,95	Obra de emergencia Ciudad Real y comarca mediante el trasvase desde el emb. Torre de Abraham y emb. Gasset TT.MM. Fernán Caballero y Porzuna (CR). clave: 04.313.331/7511
	Ayuntamiento de Malagón	23*/11-07	354,56	Obra de emergencia Ciudad Real y comarca mediante el trasvase desde el emb. Torre de Abraham y emb. Gasset TT.MM. Fernán Caballero y Porzuna (CR). clave: 04.313.331/7511
	Ayuntamiento de Fernán Caballero	23*/11-07	44,26	Obra de emergencia Ciudad Real y comarca mediante el trasvase desde el emb. Torre de Abraham y emb. Gasset TT.MM. Fernán Caballero y Porzuna (CR). clave: 04.313.331/7511
	Ayuntamiento de Carrión de Calatrava	23*/11-07	139,53	Obra de emergencia Ciudad Real y comarca mediante el trasvase desde el emb. Torre de Abraham y emb. Gasset TT.MM. Fernán Caballero y Porzuna (CR). clave: 04.313.331/7511
	Ayuntamiento de Porzuna	23*/11-07	158,02	Obra de emergencia Ciudad Real y comarca mediante el trasvase desde el emb. Torre de Abraham y emb. Gasset TT.MM. Fernán Caballero y Porzuna (CR). clave: 04.313.331/7511
	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	23*/5-10	9.061,63	Obra de emergencia para abastecimiento a Castellar de Santiago, Torrenueva y Calzada de Calatrava TT.MM. Valdepeñas, Torrenueva y Calzada de Calatrava (CR). Clave: 04.313.334/7511
	Ayuntamiento de Castellar de Santiago	23*/6-10	3.418,37	Obra de emergencia para abastecimiento a Castellar de Santiago, Torrenueva y Calzada de Calatrava TT.MM. Valdepeñas, Torrenueva y Calzada de Calatrava (CR). Clave: 04.313.334/7511
	Ayuntamiento de Montalbo	23*/12-07	4.800,00	Obras de emergencia para abastecimiento al municipio de Montalbo T.M. Montalbo (Cuenca). Clave: 04.316.206/7511
	Ayuntamiento de Daimiel	23*/13-07	40.000,00	Obra de emergencia para abastecimiento al municipio de Daimiel (Ciudad Real). Clave 04.313.332/7511
	Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava	23*/7-10	83.486,66	Obra de emergencia abast. Argamasilla de Calatrava T.M. Aldea del Rey y Argamasilla de Calatrava (CR). Clave:04.313.329/7511
	Ayuntamiento de Campo de Criptana	23*/14-07	2.080,00	Obras de emergencia equipamiento de sondeo para abastecimiento de Campo de Criptana (Ciudad Real). Clave:04.313.323/7511

Anuncio número 3153

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Confeccionado el proyecto de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua Zona Occidental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30 de abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de regulación y/o de la tarifa de utilización del agua en aplicación de lo expuesto y definido en el proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar el formato binomio). Asimismo, se publican los importes aplicables al resto de usos.

Por otro lado, se publican los importes correspondientes a la amortización de las obras realizadas para las mejoras del abastecimiento de poblaciones en base a los respectivos convenios.

Durante un período de quince (15) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el:

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Reina Sofía, 43, 06800 Mérida (Badajoz), por los medios especificados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6, en Badajoz: calle Sinforiano Madroñero, 12, Mérida: avenida Reina Sofía, 43 o Don Benito: avenida de Badajoz s/n., el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua, Zona Occidental, así como en la página web del Organismo: www.chguadiana.es.

El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2023			PROPUESTAS CANON DE REGULACIÓN PARA USUARIOS AGRÍCOLAS												
zona	sistema	categ.	PROPUESTA BINOMIA				PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m ³ /ha					PROPUESTA POR SUPERFICIE			
			dotación [m ³ /ha]	a) [eur/10 ³ m ³]	b) [eur/10 ³ m ³]	c) [eur/ha]	dotación [m ³ /ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]
ZONA OCCIDENTAL	ORELLANA GRAVEDAD	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	ORELLANA TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	ZÚJAR ASPERSIÓN	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	ZÚJAR TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	ZONA CENTRO NO OFICIAL	A	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	ZONA CENTRO OFICIAL (B1)	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	ZONA CENTRO TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	MONTIJO GRAVEDAD	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	MONTIJO TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	MONTIJO AMP. GRAV. ELEVACIÓN	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	MONTIJO ASP. SECTOR e-1º	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	LOBÓN GRAVEDAD	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	LOBÓN TOMAS DIRECTAS	E	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	LOBÓN AMP. GRAV. ELEVACIÓN	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	LOBÓN ASP. SECTORES F-2º, g-2º	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	LOBÓN ASP. ARROYO-CALAMONTE	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
	SECTOR R	B	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81
PROSERPINA Y CORNALVO	G	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81	
REGULACIÓN INDIRECTA	F	6.000	1,00	0,44	12,93	< 500	1,19	0,52	12,93	14,64	5,97	2,61	12,93	21,51	
CUENCA MEDIA	D	6.000	3,55	1,55	46,19	< 500	4,26	1,86	46,19	52,31	21,31	9,31	46,19	76,81	

Notas: Se consideran tomas directas las que se derivan directamente de los respectivos canales.
Las tomas que derivan de acequias y tuberías están incluidas en el sistema de riego correspondiente.
B1: Sectores declarados oficialmente en riego (V-2, VI, VII, VIII y XII).

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2023			PROPUESTAS TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA USUARIOS AGRÍCOLAS												
zona	sistema	categ.	PROPUESTA BINOMIA				PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m ³ /ha					PROPUESTA POR SUPERFICIE			
			dotación [m ³ /ha]	a) [eur/10 ³ m ³]	b) [eur/10 ³ m ³]	c) [eur/ha]	dotación [m ³ /ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]
ZONA OCCIDENTAL	ORELLANA GRAVEDAD	B	8.500	0,00	0,00	6,77	< 500	0,00	0,00	6,77	6,77	0,00	0,00	6,77	6,77
	ORELLANA TOMAS DIRECTAS	E	8.500	0,00	0,00	0,00	< 500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ZÚJAR ASPERSIÓN	B	5.000	0,00	0,00	26,07	< 500	0,00	0,00	26,07	26,07	0,00	0,00	26,07	26,07
	ZÚJAR TOMAS DIRECTAS	E	5.000	0,00	0,00	0,00	< 500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ZONA CENTRO NO OFICIAL	A	7.500	1,41	-3,10	0,00	< 500	2,12	-4,65	0,00	-2,53	10,59	-23,27	0,00	-12,68
	ZONA CENTRO OFICIAL (B1)	B	7.500	1,41	-3,10	99,14	< 500	2,12	-4,65	99,14	96,61	10,59	-23,27	99,14	86,46
	ZONA CENTRO TOMAS DIRECTAS	E	7.500	1,41	-3,10	0,00	< 500	2,12	-4,65	0,00	-2,53	10,59	-23,27	0,00	-12,68
	MONTIJO GRAVEDAD	B	6.000	0,00	0,00	5,56	< 500	0,00	0,00	5,56	5,56	0,00	0,00	5,56	5,56
	MONTIJO TOMAS DIRECTAS	E	6.000	0,00	0,00	0,00	< 500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	MONTIJO AMP. GRAV. ELEVACIÓN	B	5.000	0,00	0,00	5,56	< 500	0,00	0,00	5,56	5,56	0,00	0,00	5,56	5,56
	MONTIJO ASP. SECTOR e-1º	B	3.500	0,00	0,00	5,56	< 500	0,00	0,00	5,56	5,56	0,00	0,00	5,56	5,56
	LOBÓN GRAVEDAD	B	7.000	-5,63	-6,92	3,63	< 500	-7,88	-9,69	3,63	-13,94	-39,42	-48,43	3,63	-84,22
	LOBÓN TOMAS DIRECTAS	E	7.000	-5,63	-6,92	0,00	< 500	-7,88	-9,69	0,00	-17,57	-39,42	-48,43	0,00	-87,85
	LOBÓN AMP. GRAV. ELEVACIÓN	B	6.000	2,92	-10,95	3,63	< 500	3,50	-13,14	3,63	-6,01	17,51	-68,68	3,63	-44,54
	LOBÓN ASP. SECTORES F-2º, g-2º	B	2.000	52,77	-46,82	3,63	< 500	21,11	-18,73	3,63	6,01	105,54	-93,63	3,63	15,53
	LOBÓN ASP. ARROYO-CALAMONTE	B	4.500	-6,08	-5,00	3,63	< 500	-5,47	-4,50	3,63	-6,34	-27,36	-22,51	3,63	-46,24
	SECTOR R	B													
PROSERPINA Y CORNALVO	G														
REGULACIÓN INDIRECTA	F														
CUENCA MEDIA	D														

Notas: Se consideran tomas directas las que se derivan directamente de los respectivos canales.
Las tomas que derivan de acequias y tuberías están incluidas en el sistema de riego correspondiente.
B1: Sectores declarados oficialmente en riego (V-2, VI, VII, VIII y XII).

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2023			PROPUESTAS DE C.R. Y T.U.A. PARA USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS E INDUSTRIALES											
exacción	sistema	categ.	ABAST. [eur/1000m ³]				IND. CONS. [eur/1000m ³]				IND. NO CONS. [eur/1000m ³]			
			a)	b)	c)	suma	a)	b)	c)	suma	a)	b)	c)	suma
C.R.	TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	17,76	7,76	38,49	64,01	10,66	4,66	23,10	38,42	2,13	0,93	4,62	7,68
	REGULACIÓN INDIRECTA	F	4,98	2,18	10,78	17,94	2,99	1,31	6,47	10,77	0,60	0,26	1,29	2,15
T.U.A.	ORELLANA TOMAS DIRECTAS	E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	MONTIJO TOMAS DIRECTAS	E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	LOBÓN TOMAS DIRECTAS	E	-32,85	-40,35	0,00	-73,20	-19,71	-24,21	0,00	-43,92	-3,94	-4,84	0,00	-8,78
	LOBÓN AMP. GRAV. ELEVACIÓN TOMAS DIRECTAS RED	E	14,59	-54,73	3,03	-37,11	8,75	-32,84	1,82	-22,27	1,75	-6,57	0,36	-4,46

(1) Usuarios clasificados en categorías B, E, D y G con toma en embalses, canales, acequias, etc., y en tramos de ríos con regulación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2023			PROPUESTAS TARIFA DE ABASTECIMIENTOS	
zona	entidad	exped.	importe anualidad [eur]	título de la actuación
ZONA OCCIDENTAL	Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros	23/3-02	2.616,64	Convenio de encomienda de gestión para explotación de la obra emergencia consistente en conducciones y depósito de agua para el abastecimiento al municipio de Calzadilla de los Barros: "Obras emergencia abastecimiento a Calzadilla de los Barros desde embalse Tentudía. Clave: 04.306.561/7511"
	Ayuntamiento de Almendralejo	23/2-04	10.906,45	Convenio de colaboración para la concesión de la obra de conducción de agua potable de Almendralejo (Badajoz) desde depósito regulador: "Conducción de agua potable de Almendralejo desde depósito regulador. Clave: 02/0.3.01"
	Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	23/1-07 b	18.072,59	Convenio de colaboración entre C.H.G. y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para explotación de obras emergencia para ejecución del abastecimiento a Los Santos de Maimona: "Obras de emergencia abastecimiento a Los Santos de Maimona. Clave: 04.306.0570/7511"
	Mancomunidad de Aguas Los Molinos	23/1-07	604,60	Convenio de colaboración entre C.H.G. y Mancomunidad de Aguas Los Molinos para explotación de obras emergencia para ejecución del abastecimiento a Los Santos de Maimona: "Obras de emergencia abastecimiento a Los Santos de Maimona. Clave: 04.306.0578/7511"
	Mancomunidad de Aguas de los embalses Jaime Ozores y Feria (Mancomunidad de Aguas Guadajira)	23/5-07	12.770,49	Convenio de encomienda de gestión entre la C.H.G. y la Mancomunidad de Aguas de los embalses de Jaime Ozores y Feria para la gestión de la obra hidráulica de emergencia para abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas de los embalses de Jaime Ozores y Feria. Clave: 04.306.567/7511
	Ayuntamiento de Zafra	23/6-07	17.319,87	Convenio de colaboración entre la C.H.G. y el Ayuntamiento de Zafra para la explotación de las obras de emergencia para abastecimiento de agua a Zafra, Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez. Clave: 04/306.0568/7511
	Ayuntamiento de Medina de las Torres	23/7-07	581,86	Convenio de colaboración entre la C.H.G. y el Ayuntamiento de Medina de las Torres para la explotación de las obras de emergencia para abastecimiento de agua a Zafra, Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez. Clave: 04/306.0568/7511
	Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez	23/8-07	541,02	Convenio de colaboración entre la C.H.G. y el Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez para la explotación de las obras de emergencia para abastecimiento de agua a Zafra, Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez. Clave: 04/306.0568/7511
	Mancomunidad de Aguas Los Molinos	23/10-07	945,26	Convenio de colaboración entre la C.H.G. y la Mancomunidad de agua del embalse de Los Molinos para la gestión de la obra hidráulica de emergencia para abastecimiento a Zafra, Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez (Badajoz). Clave: 04/306.0568/7511
	Ayuntamiento de Higuera de Llerena	23/6-08	1.101,12	Convenio de encomienda de gestión entre la C.H.G. y el Ayuntamiento de Higuera de Llerena para explotación de obras de emergencia para ejecución del abastecimiento a Mancomunidad de Llerena. Clave: 04.306.0577/7511
	Ayuntamiento de Reina	23/8-08	211,09	Convenio de encomienda de gestión entre C.H.G. y el Ayuntamiento de Reina para explotación de obras de emergencia para ejecución del abastecimiento a Mancomunidad de Llerena. Clave: 04.306.0577/7511
	Ayuntamiento de Usagre	23/9-08	1.006,42	Convenio de encomienda de gestión entre C.H.G. y el ayuntamiento de Usagre para explotación de obras de emergencia para ejecución del abastecimiento a Mancomunidad de Llerena. Clave: 04.306.0577/7511
Ayuntamiento de Chillón	23/11-08	25.822,23	Convenio de encomienda de gestión entre la C.H.G. y el Ayuntamiento de Chillón (Ciudad Real) para la explotación de obras de emergencia para la sustitución de conducción de abastecimiento en alta a Chillón. Clave: 04.313.326/7511	

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2023			PROPUESTAS TARIFA DE ABASTECIMIENTOS	
zona	entidad	exped.	importe anualidad [eur]	título de la actuación
ZONA OCCIDENTAL	Mancomunidad de Vegas Altas	23/13-08	160.954,82	Convenio encomienda de gestión para obra de mejora del abastecimiento a Mancomunidad Vegas Altas. Varios términos municipales (Badajoz y Cáceres). Clave: 04.399.0012/2121 (Abertura, Acedera, Alcollarín, Almoharín, Campolugar, Don Benito, Escorial, Guareña, Madrigalejo, Medellín, Mijadas, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Puerto de Santa Cruz, Rena, Santa Amalia, Villamesías, Villanueva de la Serena, Villar de Rena)
	Mancomunidad Comarca de Llerena	23/1-09	89.523,77	Convenio de encomienda de gestión entre C.H.G. y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para la explotación de la obra de mejora del sistema de abastecimiento de la Comarca de Azuaga (Badajoz). Clave: 04.306.562/2121
	Ayuntamiento de Villalba de los Barros	23/14-09	6.794,16	Convenio de encomienda de gestión para explotación infraestructura en obra de emergencia para ejecución del abastecimiento a municipios de la Mancomunidad de Jaime Ozores y Feria-Ayuntamiento de Villalba de los Barros. Clave: 04.306.575/7511
	Mancomunidad del Tamuja (Cáceres)	23/4-10	96.343,23	Convenio de encomienda de gestión para explotación de obras de emergencia abastecimiento de la Mancomunidad del río Tamuja desde el Canal de Orellana términos municipales de Almoharín y otros (Cáceres). Clave: 04.310.0205/7511
	Ayuntamiento de Orellana la Vieja	23/4-12	5.845,61	Convenio de encomienda de gestión para la explotación de la infraestructura ejecutada en la obra de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Vegas Altas. Clave: 04.399.0012/2121
	Ayuntamiento de Valverde de Mérida	5/8-98	2.504,00	Resolución para la concesión administrativa de uso de obras hidráulicas del Estado (obras de emergencia para el abastecimiento a Valverde de Mérida. Clave: 04.306.533/7511)
	Mancomunidad de Aguas Guadalemar (Mancomunidad de Municipios Siberia I)	5/2-99	17.679,02	Cesión de obras de abastecimiento de agua potable a Mancomunidad Guadalemar y otras poblaciones afectadas por el embalse de La Serena
	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra	5/11-00	31.835,16	Acuerdo entre C.H.G. y Ayuntamientos para realización de las obras de abastecimiento desde el embalse de Valuengo a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real. Clave: 04.306.543/7511
	Ayuntamiento de Higuera la Real	5/11-00	16.375,92	Acuerdo entre C.H.G. y Ayuntamientos para realización de las obras de abastecimiento desde el embalse de Valuengo a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real. Clave: 04.306.543/7511
	Ayuntamiento de Torremeja	23/4-07	23.078,13	Convenio de colaboración entre C.H.G. y el Ayuntamiento de Torremeja para la explotación de obras de emergencia para el abastecimiento de agua potable a Torremeja. Clave: 04.306.571/7511
	Mancomunidad Comarca de Llerena	23/3-07	18.366,92	Obra de emergencia para ejecución del abastecimiento a Mancomunidad de Llerena. Clave: 04.306.0577/7511
	Mancomunidad de Tentudía	23/3-08	37.875,76	Obras de emergencia para la ejecución del abastecimiento de la Mancomunidad de Tentudía. Clave: 04.306.0578/7511
Ayuntamiento de Azuaga	23/5-08	10.775,66	Obra de emergencia para ejecución del abastecimiento a Mancomunidad de Llerena. Clave: 04.306.0577/7511	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2023			PROPUESTAS TARIFA DE ABASTECIMIENTOS	
zona	entidad	exped.	importe anualidad [eur]	titulo de la actuación
ZONA OCCIDENTAL	Ayuntamiento de Malcocinado	23/7-08	812,29	Obra de emergencia para ejecución del abastecimiento a Mancomunidad de Llerena. Clave: 04.306-0577/7511
	Mancomunidad de Aguas de los embalses Jaime Ozores y Feria (Mancomunidad de Aguas Guadajira)	23/13-09	32.293,66	Obras de emergencia para ejecución del abastecimiento a los municipios de la Mancomunidad de Jaime Ozores y Feria. Clave: 04.306-0575/7511
	Mancomunidad de Aguas Los Molinos	23/15-09	226.235,91	Obras de emergencia para abastecimiento a los municipios de las Mancomunidades de Los Molinos y Zafra. TT.MM.: Varios (Badajoz). Clave: 04.306.0574/7511
	Ayuntamiento de Zafra	23/16-09	12.550,62	Obras de emergencia para abastecimiento a los municipios de las Mancomunidades de Los Molinos y Zafra. TT.MM.: Varios (Badajoz). Clave: 04.306.0574/7511
	Ayuntamiento de Almendralejo	23/1-15	35.049,99	Obras de modificado nº 1 del proyecto de mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange 1ª fase. Depósitos en Almendralejo. T.M. Almendralejo (Badajoz). Clave: 04.306-0566/2121

Anuncio número 3154

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>